



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), dieciséis de diciembre de dos mil veinte

AUTO	1463
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	PORVENIR S.A.
DEMANDADO	GLORIA KATHERINE PÉREZ CORREA
RADICADO	05129 31 03 001 2018 00296 00
ASUNTO	REQUIERE

Revisado el presente proceso, a fin de continuar con su trámite, observa esta Dependencia Judicial que el mismo pende de actuación a cargo de la parte demandante, como es acreditar diligenciamiento de los oficios 152 a 154 del 16 de marzo de 2020, en el cual se ordena decretar la medida cautelar solicitada

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte interesada para que dentro del término judicial de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, realice las gestiones tendientes para cumplir con tal carga procesal, so pena de entenderse que desiste de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2018-00296 – 16-12-20